



Municipalidad Distrital de Barranco

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 133-2025-MDB

Barranco, 05 de mayo de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;**

**VISTO:**

El Memorándum N.º 0197-2025-GAT-MDB de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N.º 583, 586-2025-SGGRH-GAF-MDB de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Memorándum N.º 0795,797-2025-GM-MDB de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...).

Que, el TITULO II denominado DEL DESCANSO FISICO VACACIONAL del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1405, en su artículo 3º establece: El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2º del Decreto Legislativo.

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que: "(...) Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Memorándum N.º 0197-2025-GAT-MDB, el Gerente de Administración Tributaria, el Sr. Denis Daniel Diez Robles, pone en conocimiento que tomará parte de su descanso físico vacacional a partir del 05 hasta el 11 de mayo 2025.

Al respecto, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 0583-2025-SGGRH-GAF-MDB, manifiesta que habiéndose verificado la data se observa que el Sr. Denis Diez, cuenta con 60 días pendientes para su descanso físico y siendo así, se le concede periodo vacacional a partir del 05 al 11 de mayo de 2025.

En ese sentido, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N.º 0795-2025-GM-MDB, solicita se realice la verificación del perfil del Sr. Tamerlan Kyffhauser Vargas Ayala; conforme a la Ley de idoneidad y al clasificador de cargo, a fin de que asuma la encargatura de la Gerencia de Administración Tributaria, en adición a sus funciones como Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria.

Es así que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos con Informe N.º 0586-2025-SGGRH-GAF-MDB, manifiesta que el Sr. Tamerlan Kyffhauser Vargas Ayala, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Considerando lo señalado, la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 0797-2025-GM-MDB, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Distrital de Barranco

## RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 133-2025-MDB

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y del artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Barranco al señor **TAMERLAN KYFFHAUSER VARGAS AYALA**; en adición a sus funciones como Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; a partir del 05 hasta el 11 de mayo de 2025; periodo correspondiente al descanso vacacional otorgado al señor DENIS DANIEL DIEZ ROBLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos **INSERTAR** la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, para el cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL